

## SESIONES ORDINARIAS

2002

## ORDEN DEL DIA N° 1294

COMISIONES DE AGRICULTURA Y  
GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 23 de octubre de 2002

Término del artículo 113: 1° de noviembre de 2002

SUMARIO: **Protocolo** de faenamiento del choique o ñandú petiso, precondition para habilitar su promisoría actividad comercial exportadora. Elaboración. **Savron y otros.** (4.036-D.-2002.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados y tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputada Accavallo y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga elaborar un protocolo de faenamiento del choique ñandú petiso, precondition para habilitar su promisoría actividad comercial exportadora; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Tomás R. Pruyas. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, resuelva que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) dispongan elaborar con la urgencia posible un protocolo de faenamiento del choique o ñandú petiso, precondition para habilitar su promisoría actividad comercial exportadora. Asimismo se solicita que el gobierno instrumente medidas de asistencia económica y técnica a través de profesionales del área, habida cuenta de los enormes sacrificios que han recaído sobre las espaldas de estos innovadores durante este largo y desgastador proceso que lleva casi una década y, por otro lado, las promisorias expectativas de una actividad ya autorizada a nivel internacional que se traducirá en seguro ingreso de divisas, creación de empleo y apertura de mercados y se erigirá en una alternativa real y complementaria a la castigada monocultura ovina patagónica.

*Haydé T. Savron. – Stella M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Atilio P. Tazzioli.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Adrián Menem.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la búsqueda de nuevas alternativas de producción para la región patagónica, desde hace unos ocho años tuvieron lugar en provincias como Neuquén, Río Negro y Chubut incipientes emprendimientos prototípicos relacionados a la cría en cautiverio de ñandú petiso o choique patagónico (*Pterocnemia pennata pennata*). Se trata de una especie autóctona que los habitantes de estas tierras, los aborígenes patagónicos, utilizaron en forma predilecta e integral.

A partir de la presión sobre esta especie tan preciada, cuya población se estima próxima al millón y medio de ejemplares silvestres, su caza se encuentra prohibida en todo el territorio nacional tanto se realice ésta en forma deportiva, comercial o de simple subsistencia.

No obstante lo anterior, y a la luz de la adaptabilidad demostrada por la especie a la cría en condiciones de semicautiverio, a la experimentación nutritiva con alimentación balanceada y a la atención debida a las condiciones sanitarias propias de la situación de encierro, es que un conjunto de productores y algunas agencias regionales del INTA, avanzaron ciertamente en la exploración de esta nueva alternativa de producción. Simultáneamente, se exploraron nichos de demanda potencial del conjunto de productos posibles de ofrecer, fundamentalmente en el mercado internacional. En efecto, países como Brasil, España, Estados Unidos, Canadá y Australia han mostrado sumo interés en la compra de los productos y subproductos de esta especie, con la condición de que exista la suficiente cantidad, calidad y regularidad en su producción. La carne del choique, clasificada en nueve cortes posibles y localizada principalmente en la llamada "picana" –lo que recubre los huesos del cuerpo– y en los cuartos, posee excelentes cualidades nutricionales a partir de su bajo contenido en colesterol y tenor graso en general, razón por la cual sus valores de venta en el mercado brasileño varían entre 18 y 20 dólares/kg., y en el europeo entre 35 y 40 dólares. El valor de venta de la grasa, no obstante ser escasa en el animal, es de unos 30 dólares/litro y es demandada por la industria cosmética, farmacéutica y metalúrgica. Las plumas, de utilización variada, suponen unos 70 dólares/kg. También se utilizan el cuero de las patas, los huevos y la pepsina del buche. En base a estos valores, se había estimado que una hembra en producción es generadora de unos 5.000 dólares/año en términos brutos.

Existía una dificultad importantísima para la utilización comercial del choique, además de la mencionada inexistencia en los años anteriores de un stock importante de producto y suficientes criaderos ins-

talados. Se trataba del impedimento normativo relacionado con la clasificación, por parte de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y de la Fauna (CITES), para la cual esta especie estaba ubicada en la categoría o apéndice 1, es decir, entre los animales en peligro de extinción y cuya comercialización internacional estaba prohibida. Es a partir de la oportuna intervención de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental ante la CITES, que en abril de 2000 fuera aprobada en la XI Reunión de la Conferencia de las Partes, realizada en Nairobi, Kenia, la transferencia desde el apéndice 1 al apéndice 2, lo cual flexibilizaría pautas de conservación permitiendo comercializar al choique a nivel internacional cuando los animales provengan de granjas y que se hubieran reproducido en éstas en tercera generación. Inmediatamente al logro referido, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental comenzó, junto con los productores y el INTA, a establecer las bases técnicas que deberían cumplir los establecimientos de productores dedicados a la cría en cautiverio del choique, proceso que se plasmara en la normativa fundante de la actividad por medio de la resolución 951/01 de julio/01.

En este largo lapso transcurrido en el cual se combinaran aprendizaje, incertidumbre, tesón y asociacionismo, no faltaron los estímulos oficiales de las provincias y municipios en función de estimular estas granjas experimentales en su protodesarrollo. En este contexto, preñado de dificultades y promesas, la Asociación de Criadores de Ñandú de la provincia acaba de expresar a las autoridades neuquinas la necesidad imperiosa de que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) dispongan con la urgencia posible la elaboración de un protocolo de faenamiento para habilitar la actividad que, a su vez, permita pensar en abrir caminos de comercialización. Requieren asimismo que el gobierno instrumente medidas de asistencia económica y técnica a través de profesionales del área, habida cuenta de los enormes sacrificios que han recaído sobre las espaldas de estos innovadores durante este largo y desgastador proceso y, por otro lado, las promisorias expectativas de una actividad que se traducirá en seguro ingreso de divisas, creación de empleo y apertura de mercados y se erigirá en una alternativa real y complementaria a la castigada monocultura ovina.

Es en el sentido señalado, señor presidente, que solicito el apoyo de mis pares a efectos de lograr en corto tiempo lo solicitado en el presente proyecto de declaración.

*Haydé T. Savron. – Stella M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Atilio P. Tazzioli.*